

SECRETARÍA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN

N/R:

ALMM.

ASUNTO: APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO DE TRAZADO: "Mejora de enlace en la carretera N-340. Tramo: p.k. 1081+500. T.M. Amposta. Provincia de Tarragona".

Clave: 31-T-3840

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 1.824.599,92 €.

Provincia: TARRAGONA

Con fecha **08-09-15** se ha recibido en esta Subdirección General de Conservación el Proyecto que se referencia, remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña**.

Se resuelve **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Mejora de enlace en la carretera N-340. Tramo: p.k. 1081+500. T.M. Amposta. Provincia de Tarragona", haciendo constar:

- 1.- Que el proyecto "Mejora de enlace en la carretera N-340. Tramo: p.k. 1081+500. T.M. Amposta. Provincia de Tarragona" con un presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 1824599,92 €, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.
- 2.- Que, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña la incoación de un Trámite de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados. También lo será a efectos de notificación a los interesados en la reordenación de accesos que realiza el proyecto con objeto de mejorar la explotación de la carretera y la seguridad vial (Art. 36 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras).
- 3.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en **Cataluña** que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar y, en particular, a la Generalitat de Cataluña.
- 4.- Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.
- 5.- Que el proyecto de construcción que desarrolle las actuaciones que resulten tras resolver el trámite de información pública deberá definir la delimitación de titularidades entre las distintas administraciones públicas afectadas por la actuación.

APROBADO:

Madrid, 25 de

de 2017

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS.

P.D. (Orden FOM/1644/2012, de 23 de julio sobre delegación de competencias en el Ministerio de Fomento)

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE CONSERVACIÓN,

evero

Fdo.: Mª del Carmen Sánchez Sanz.